



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA REGISTRO GENERAL
Salida
Nº. 201400100020281 20/10/2014 13:45:16

RESOLUCIÓN DE 1 DE OCTUBRE DE 2014 DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN.

Este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, en relación con el art. 2.2. e) de la misma, así como los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar concurso general, para la provisión de los puestos de trabajo, vacantes y dotados presupuestariamente, que se relacionan en el Anexo I.

El presente concurso general, además de por las bases de la convocatoria, se regirá por el Reglamento de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga y, en cuanto le sea de aplicación, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

BASES

PRIMERA.- 1. Podrán tomar parte en el presente concurso general los funcionarios de carrera de administración y servicios de la Universidad de Málaga, que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, pertenecientes a las escalas de administración, clasificadas en los subgrupos A2 y C1, de los comprendidos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Igualmente, podrán participar los funcionarios de otras Administraciones Públicas, clasificados en dichos subgrupos, con destino definitivo en la Universidad de Málaga, en situación administrativa de servicio activo, o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo.

Asimismo, podrán participar los funcionarios de carrera de otras Universidades Públicas españolas que al día de la publicación de la presente convocatoria se encuentren en comisión de servicio en la Universidad de Málaga.

3. Los funcionarios de la Universidad de Málaga, clasificados en los subgrupos indicados anteriormente, en excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes llevasen más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios de la Universidad de Málaga, de los mencionados subgrupos, en situación de servicio en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado.

5. Los excedentes voluntarios de la Universidad de Málaga de los apartados 3c, 3d y 4 del artículo 29 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los procedentes de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de cargo público.

6. Los funcionarios de la Universidad de Málaga que tengan atribuido mediante adscripción provisional el desempeño de un puesto de trabajo, estarán obligados a participar en la convocatoria de dicho puesto.



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

SEGUNDA.- Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga, en el plazo de **quince días hábiles** a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el B.O.U.M.A., ajustándose al modelo que se publica como Anexo II a esta Resolución, las cuales estarán disponibles en la página web de la Universidad de Málaga, y se presentarán a través del Registro General de esta Universidad o en las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

TERCERA.- La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con el baremo que se refleja en el Anexo III de esta Resolución.

Sólo se valorarán los méritos que se posean al último día del plazo de presentación de solicitudes y se hayan acreditado documentalmente con la solicitud de participación.

CUARTA.- 1. El conjunto de méritos será valorado por una Comisión de Valoración cuyos miembros son los que figuran en el anexo V de esta Resolución.

2. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. La Comisión de Valoración podrá solicitar de la Rectora la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

QUINTA.- 1. El Servicio de P.A.S., en el plazo máximo de 20 días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, hará pública la relación provisional de participantes admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión.

2. La Comisión de Valoración, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del de presentación de solicitudes, hará pública, en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno, la relación definitiva de candidatos admitidos con la valoración provisional de los méritos alegados.

SEXTA.- 1. En el caso de que se produjera empate entre varios candidatos, se otorgará la plaza al que hubiera obtenido mayor puntuación según el siguiente orden: grado personal consolidado, trabajo desarrollado, cursos de formación y perfeccionamiento, antigüedad, titulación, grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia y experiencia profesional.

2. De persistir el empate se otorgará la plaza a quien tuviera mayor antigüedad como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y de ser necesario, quien hubiera obtenido mejor número de orden en el proceso selectivo para el acceso al Cuerpo o Escala indicado.

SÉPTIMA.- Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para realizar las alegaciones que estimen oportunas a la relación provisional de méritos.

OCTAVA.- 1. Resueltas las alegaciones por la Comisión de Valoración, ésta hará pública, en el plazo máximo de diez días hábiles, la relación con la valoración definitiva de méritos y la propuesta de adjudicación de plazas.

2. A dicha adjudicación, que se realizará en todos los casos atendiendo al orden obtenido por los solicitantes así como a la prioridad de los destinos de las plazas indicadas en sus solicitudes (modelo Anexo I), podrán los interesados recurrir ante la Sra. Rectora Magfca. en el plazo de un mes a partir de su publicación.

NOVENA.- El Presidente de la Comisión de Valoración comunicará a la Rectora la propuesta de adjudicación de plazas, para que dicte resolución al efecto.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO V

Miembros de la Comisión de Valoración:

- Presidente:** Don Miguel Angel García Rodríguez, perteneciente a la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Málaga.
- Secretario:** Doña María José Sánchez Fernández, perteneciente a la Escala Administrativa de la Universidad de Málaga.
- Vocal 1:** Doña Beatriz Rechou Sena, perteneciente a la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga.
- Vocal 2:** Doña Mercedes Romero Martín, perteneciente a la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga.
- Vocal 3:** Don Rafael Zurera Maestre, perteneciente a la Escala de Técnicos de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga.
- Vocal 4:** Doña Rosalía Reche Bersabé, perteneciente a la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga.
- Vocal 5:** Don Juan Francisco García Mejías, perteneciente a la Escala de Técnicos de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga.
- Vocal 6:** Don Ángel Custodio Serrano Jurado, perteneciente a la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga.
- Vocal 7:** Doña M^ª. Rosa Baeza Ruiz, perteneciente a la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga.
- Vocal 8:** Don Alberto Rico Amores, perteneciente a la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga.
- Vocal 9:** Doña Yolanda Amate Villalba, perteneciente a la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

DÉCIMA.- El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles a partir del día siguiente al del cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

UNDÉCIMA.- Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la misma y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

DUODÉCIMA.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter Jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 1 de octubre de 2014
La Rectora

Adelaida de la Calle Martín



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO I

SOLICITUD DE PLAZAS*

ORDEN	TURNO	CÓDIGO	PUESTO	CENTRO
	Jornada Partida	G5SECE04	Unidad Básica de Gestión	E.T.S.I. Informática
	Jornada Partida	G5SECE05	Unidad Básica de Gestión	Facultad de Bellas Artes
	Jornada Partida	G5SECE07	Unidad Básica de Gestión	Facultad de Ciencias de la Comunicación
	Jornada Partida	G5SECE08	Unidad Básica de Gestión	Facultad de C.C. de la Educación
	Jornada Partida	G5SECE10	Unidad Básica de Gestión	Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo
	Jornada Partida	G5SECE12	Unidad Básica de Gestión	Facultad de Derecho
	Jornada Partida	G5FORM01	Unidad Básica de Gestión	Servicio de Formación

**Numere por orden los destinos deseados según su preferencia (uno o varios).*



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO II (anverso)

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

FECHA DE RESOLUCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA
---------------------	---

DATOS PERSONALES Y ADMINISTRATIVOS:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
CUERPO / ESCALA	GRUPO	N.R.P.	TITULACIÓN ACADÉMICA
PUESTO DE TRABAJO ACTUAL	FECHA TOMA DE POSESIÓN		NIVEL DE C.D.
FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL	GRADO PERSONAL	FECHA DE CONSOLIDACIÓN DEL GRADO	
ANTIGÜEDAD RECONOCIDA (AÑOS Y MESES)	TRABAJOS EN OTROS PUESTOS SUSCEPTIBLES DE VALORACIÓN (TIEMPO, SERVICIO, SECCIÓN, ÁREA)		

Declaro, bajo mi responsabilidad, que conozco y reúno los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en la presente solicitud son ciertos.

Málaga, _____ de _____ de _____
EL/LA INTERESADO/A

SRA. RECTORA MAGNÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA



ANEXO III

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS

a) Grado personal consolidado.

La valoración del grado personal consolidado por el funcionario, en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente, se realizará en todos los casos conforme a los siguientes criterios:

- Por tener un grado personal consolidado igual o superior al nivel del puesto al que se aspira: 15 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 1 punto al nivel del puesto al que se aspira: 13 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 2 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 11 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 3 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 9 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 4 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 7 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 5 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 5 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 6 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 3 puntos.

Al personal funcionario que no tenga grado personal consolidado se le valorará aquél que estuviera en proceso de consolidación.

b) Trabajo desarrollado.

Se valorará, al último día de presentación de solicitudes, el nivel de complemento de destino asignado, en la vigente relación de puestos de trabajo, al puesto obtenido por cada funcionario, entendiéndose como tal el logrado en el último concurso o, en su defecto, en el último proceso selectivo. Todo ello en razón a la siguiente valoración:

- Puesto de trabajo de nivel igual o superior al de la plaza convocada: 15 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 1 punto al de la plaza convocada: 13 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 2 puntos al de la plaza convocada: 11 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 3 puntos al de la plaza convocada: 9 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 4 puntos al de la plaza convocada: 7 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 5 puntos al de la plaza convocada: 5 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 6 puntos al de la plaza convocada: 3 puntos.

En cualquier caso, el nivel de complemento de destino mínimo a valorar a cada participante será el inferior del intervalo de niveles correspondientes al grupo de clasificación de su Cuerpo o Escala.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán los cursos, jornadas, seminarios o encuentros, impartidos o recibidos, reconocidos por el Gabinete de Formación del P.A.S. de la Universidad Málaga, siempre que el contenido de los mismos esté directamente relacionado con las funciones de la Administración en general.

Para su reconocimiento deberá aportarse por los interesados la correspondiente certificación que acredite los siguientes extremos: Centro u Organismo que lo expide, número de horas, asistencia o aprovechamiento y contenido.

El Gabinete de Formación del P.A.S. mantendrá una base de datos actualizada en la que consten los cursos, jornadas, seminarios o encuentros reconocidos a estos efectos a cada funcionario.



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

La valoración de los mismos se realizará a razón de 0,25 puntos por cada crédito (10 horas lectivas) o fracción proporcional, con un máximo de catorce puntos. De estos catorce puntos, sólo 3 podrán serlo por cursos, seminarios, jornadas o encuentros impartidos.

Del mismo modo se valorará, dentro de este máximo de catorce puntos y con la misma proporción, la superación de cursos de Experto Universitario,

Master u otras Titulaciones Propias, igualmente reconocidas por el Gabinete de Formación del P.A.S. y, en todos los casos, en estudios relacionados específicamente con las funciones de la Administración en general.

Aquellos cursos, seminarios, encuentros o jornadas que no alcancen las 10 horas lectivas o en los que no conste su duración serán valorados a razón de 0,25 puntos cada uno de ellos.

d) Antigüedad.

Se valorará a razón de un punto por año completo de servicios o fracción superior a seis meses. A estos efectos se computarán los servicios previos prestados, reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de Diciembre. La puntuación máxima por este concepto podrá ser de 26 puntos.

e) Titulación.

La titulación académica oficial de más alto grado se valorará de la siguiente forma:

- Doctor: 10 puntos.
- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o titulación equivalente: 8 puntos.
- Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o titulación equivalente: 6 puntos.
- Bachiller Superior, Formación Profesional II Grado, o titulación equivalente: 4 puntos.
- Bachiller Elemental, Formación Profesional I Grado, o titulación equivalente: 2 puntos.

f) Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia.

En el supuesto de plazas convocadas a dos grupos de clasificación, se valorará con cinco puntos la pertenencia a Cuerpos o Escalas clasificadas en el grupo superior, no puntuándose a aquellas que lo estén en el grupo inferior.

Cuando se trate de concursos convocados a un único grupo de clasificación, los Cuerpos o Escalas clasificadas en dicho grupo obtendrán los mencionados cinco puntos.

g) Experiencia profesional.

La Comisión valorará con un máximo de quince puntos la experiencia profesional, según la siguiente escala, por trabajo desarrollado:

- En igual puesto de trabajo que el ofertado: 2 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto perteneciente a la misma Sección: 1,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto perteneciente al mismo Servicio: 1 punto por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto incluido en la misma Área, de acuerdo con la definición contenida en el Anexo IV: 0,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

En todos los casos, un mismo período de tiempo no podrá ser valorado por distintos apartados y se requerirá un mínimo de permanencia de un año para cada cómputo.

La puntuación mínima para la adjudicación de las plazas convocadas a concurso será de 30 puntos.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO IV

AREA I

Servicio de Compras y Suministros.
Servicio Gestión Económica.
Servicio Contabilidad.
Servicio Intervención.
Servicio Evaluación y Auditoría.
Servicio Explotación Económica.
Coordinación Gerencia.
Departamentos.

ÁREA III

Oficialía Mayor.
Servicio Secretaría General.
Servicio Alumnos.
Servicio Ordenación Académica.
Servicio AA. Sociales y Alumnos.
Titulaciones Propias.
Secretaría de Centros.

ÁREA V

Escalas Informáticas.

ÁREA II

Servicio Personal Docente e Investigador.
Servicio Personal Administración y Servicios.
Servicio Formación.
Servicio Habilitación y Seguridad Social.
Servicio Asesoría Jurídica.

ÁREA IV

Gabinete del Rector.
Dirección General Instituciones Sanitarias.
Dirección General Cultura y Deportes.
Servicio de Investigación.
Servicio O.T.R.I.
Relaciones Internacionales.
Curso de Español para Extranjeros.
Centro de Tecnología de la Imagen.
Consejo Social.
Institutos Universitarios.
Servicio Publicaciones.
Instituto Ciencias Educación.
C.O.I.E.

ÁREA VI

Escalas de Biblioteca